



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0004027/1415

08/01/2015

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes CD PUERTO MALAGUEÑO / CD SAN FÉLIX y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

David SÁNCHEZ ILLESCAS y Manuel FERNÁNDEZ VIDAL del CD PUERTO MALAGUEÑO, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

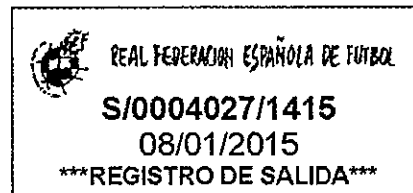
Las Rozas, a 7 de Enero de 2015

(/ampc)

Sr. Presidente del CD PUERTO MALAGUEÑO  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes PEÑA BARCELONISTA / CG GOYU-RYU y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Amin MOHAMED MOHAMED del PEÑA BARCELONISTA por emplear juego peligroso.

Anas ABDESSADAK MOHAMED y Nayim MUSTAFA MOHAMED del CG GOYU-RYU, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión al jugador/es, por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Souliman HANNOU ABDELLAH del PEÑA BARCELONISTA por desconsideración con el contrario.

Juan RIVAS PÉREZ e Iván VILLANUEVA RAMÍREZ del CG GOYU-RYU, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por pérdida deliberada de tiempo.

Un partido de suspensión al jugador/es, por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Brahim MIMON JAHOUHI del PEÑA BARCELONISTA por emplear juego peligroso en ambas ocasiones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de Enero de 2015

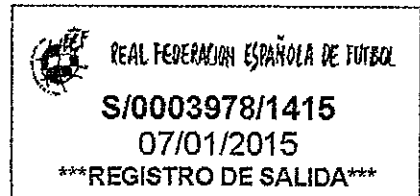
(/ampc)

Sr. Presidente del PEÑA BARCELONISTA  
Sr. Presidente de la Fed. MELILLA

Sr. Presidente del CG GOYU-RYU  
Sr. Presidente de la Fed. CEUTA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes UD MARACENA / SÉNECA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Pablo TAPIA ROLDÁN y Miguel A. NÚÑEZ MORALES del UD MARACENA, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por infracción de las reglas de juego. Luis M. GUTIÉRREZ RAMÍREZ del SÉNECA CF por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión al jugador/es, por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Cristian ZANDUBETE MONTALBÁN del UD MARACENA por emplear juego peligroso.

Francisco J. MONTILLA MARTÍNEZ y Francisco RODRÍGUEZ POZO (entrenador) del SÉNECA CF, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de Enero de 2015

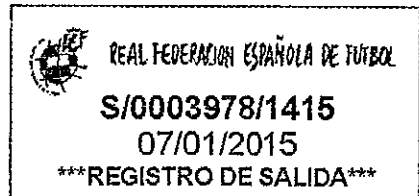
(/ampc)

Sr. Presidente del UD MARACENA  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del SÉNECA CF



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes CD 26 DE FEBRERO / SEVILLA FC y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

José A. PÉREZ CRUZ y Javier GARCÍA VILLALOBOS del CD 26 DE FEBRERO, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por formular reparos al árbitro. Genaro RODRÍGUEZ SERRANO, Gonzalo Francisco ALMENARA HERNÁNDEZ y Francisco Manuel GARCÍA MÁRQUEZ del SEVILLA FC por emplear juego peligroso, salvo el último por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de Enero de 2015

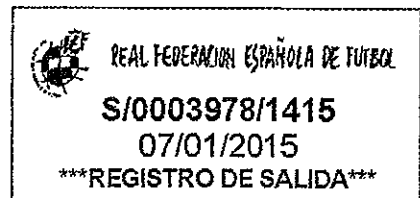
(/ampc)

Sr. Presidente del CD 26 DE FEBRERO  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del SEVILLA FC



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes CA SANLUQUEÑO CF / LOS MOLINOS CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Abraham GONZÁLEZ MORENO, Rafael CASTELLANO DURÁN y Víctor RAMOS MORENO del CA SANLUQUEÑO CF por formular reparos al árbitro, salvo el último por emplear juego peligroso.

Alejandro JULIA SZEP, Iván GÓMEZ CORTÉS, Cándido GONZÁLEZ ENRIQUEZ, Juan CALVO RIVERA y Pablo FERNÁNDEZ PÉREZ de LOS MOLINOS CF por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión al jugador/es, por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Francisco ROMÁN CÁRDENA y José ROLDÁN GARCÍA del CA SANLUQUEÑO CF, el primero por formular reparos al árbitro en ambas ocasiones y el segundo por emplear juego peligroso en ambas ocasiones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de Enero de 2015

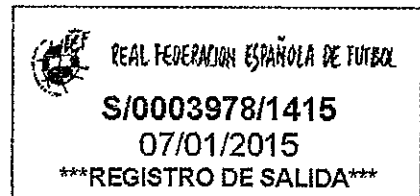
(/ampc)

Sr. Presidente del CA SANLUQUEÑO CF  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente de LOS MOLINOS CF



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes GRANADA CF / ADP SEVILLA ÉSTE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Alejandro ROMERO MARTÍN, David PINTO ROBADOR, Miguel GARCÍA GÓMEZ, Sergio GARCÍA CÁCERES y Francisco J. GÓMEZ ROMERO del GRANADA CF por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.  
Alexis MONSALVETE MARTÍN del ADP SEVILLA ÉSTE por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

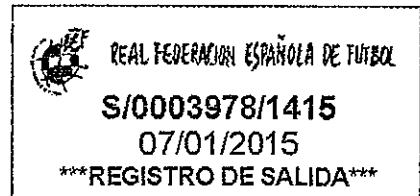
Las Rozas, a 7 de Enero de 2015  
(/ampc)

Sr. Presidente del GRANADA CF  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del ADP SEVILLA ÉSTE



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes CD SANTA FE / UD ALMERÍA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Adrián ESTEVEZ GARCÍA y Sergio CHINCHILLA BALLESTEROS del CD SANTA FE, el primero por infracción de las reglas de juego y el segundo por emplear juego peligroso.

Alberto FERNÁNDEZ PUGA, Daniel SEGURA VARGAS, Mario NICOLÁS ABENZA y Sergio LÓPEZ GONZÁLEZ del UD ALMERÍA, los dos primeros por formular reparos al árbitro, el tercero por desatender las indicaciones del árbitro y el cuarto por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

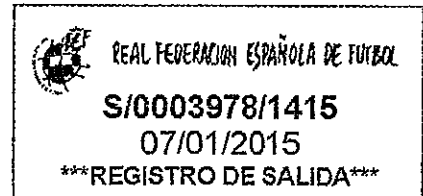
Notifíquese.  
Las Rozas, a 7 de Enero de 2015  
(/ampc)

Sr. Presidente del CD SANTA FE  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del UD ALMERÍA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes RCR HUELVA / CÁDIZ CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

José DURÁN RODRÍGUEZ del CÁDIZ CF por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de Enero de 2015

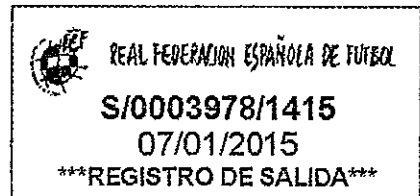
(/ampc)

Sr. Presidente del CÁDIZ CF  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga, celebrado el día 6 de Enero del 2015, entre los Clubes REAL BETIS / MÁLAGA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Sergio NAVARRO GARCÍA y Manuel J. MOYA SÁNCHEZ del REAL BETIS por formular reparos al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por TRES PARTIDOS a Pedro MORILLA PINEDA (entrenador) y a Jaime QUESADA CHAVARRÍA (segundo entrenador) del REAL BETIS por protestar al árbitro (arts. 120, 52,2 partidos) y por no permanecer en el vestuario tras ser expulsado (arts. 114.3, 52, 1 partido) e imponer multa de 54 euros al club en total.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de Enero de 2015

(/ampc)

Sr. Presidente del REAL BETIS  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA